

RADICADO	05001 31 03 017 2019 00361 00
PROCESO	EJECUTIVO
EJECUTANTE	INSTITUTO CARDIO VASCULAR Y DE ESTUDIOS ESPECIALES LAS VEGAS S.A.
DEMANDADA	MEDIMÁS EPS S.A.S.
AUTO	REVOCA PODER. RECONOCE PERSONERIA CORRE TRASLADO DE EXCEPCIONES DE MERITO



Medellín, veinticuatro (24) de agosto del año dos mil veintiuno (2021)

Por ser procedente lo solicitado, se le reconoce personería a GISELE GÓMEZ FERNÁNDEZ, portadora de la Tarjeta Profesional N° 102.278 del C.S.J, de conformidad con el poder otorgado por el representante legal de la entidad demandada.

En consecuencia de lo anterior, se entiende revocado el poder conferido inicialmente al abogado CRISTIAN ARTURO HERNÁNDEZ SALLEG (ítem 18 y 23 del expediente digital)

Conforme al numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso, en traslado al ejecutante por diez (10) días, de las excepciones de mérito planteadas por MEDIMÁS EPS S.A.S.

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**
En la fecha **25 de agosto de 2021**,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS electrónicos N°**89**.
Secretaría

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro

Juez

Civil 17

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

697b9fb6776c6a13a85813ad064e6d598482d8009523a61da9c6a38449626b51

Documento generado en 24/08/2021 12:06:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>